## **LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 1938**

## Convención Nacional.- Se fija fecha de clausura

## TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º- El 30 del mes en curso recesará en sus funciones la H. Convención Nacional con el ceremonial de estilo.

Artículo 2º- De conformidad con el artículo 4º del Decreto-Ley de 22 de noviembre de 1937, se reunirá con carácter de Legislatura ordinaria el 6 de agosto de 1939, en la forma prevista por la Constitución Política del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 24 de octubre de 1938.

Renato Riverin.-Landivar Z..J. L. Rodríguez, Convencionales Secretarios.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, a los 22 días del mes de octubre de 1938 años.

Tcnl. G. Busch.-G.Gosálvez.

Es conforme:

*Góver Zarate* Oficial Mayor de Gobierno.